
Dec. No. 3220 que nombra a los Dres. Luis Emilio Montalvo Arzeno y Virgilio Bello Rosa, Embajador, Delegado Alternó de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y Asesor Educativo del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, respectivamente.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3220

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Dr. Luis Emilio Montalvo Arzeno, queda designado Embajador, Delegado Alternó de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Artículo 2.— El Dr. Virgilio Bello Rosa, queda designado Asesor Educativo del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en lugar del Dr. Luis Emilio Montalvo Arzeno, con efectividad a partir del próximo día 1ro. de septiembre del año en curso.

Artículo 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3221 que aprueba la modificación de los estatutos de la Hermandad de Pensionados de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, introducida en fecha 13 de abril de 1985.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3221

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo la asociación que se menciona en la parte dispositiva del presente decreto, en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus estatutos;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Queda aprobada la modificación de estatutos de la “Hermandad de Pensionados de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, Inc.”, que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, de fecha 13 de abril de 1985.

Artículo 2.— Dicha modificación será efectiva tan pronto como la indicada asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Artículo 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3222 que concede naturalización dominicana al señor Carlos José Reyes Gaitan.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3222

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Carlos José Reyes Gaitan, para que le sea concedida la naturalización dominicana;